



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia*

## RESOLUCION N° 465

SANTA ROSA, **21 de Diciembre de 2016**

### VISTO:

El expediente N° 3905/16 registro de Rectorado, caratulado: "Microprograma de Ciencias – Convocatoria 2016 - Consejo de Producción Audiovisual"; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 141/16 del Consejo Superior aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 2 inciso b) que el Centro de Producción Audiovisual tiene entre sus finalidades "Realizar producciones en formato audiovisual, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica, institucional y cultural de esta universidad. Asimismo, podrá generar realizaciones audiovisuales que cuenten con el interés de la sociedad en general y de esta institución, teniéndose en cuenta en estos casos el nivel académico, científico, tecnológico y cultural".

Que el lenguaje audiovisual se ha convertido en una herramienta de comunicación fundamental para la difusión de las actividades culturales, científicas, de extensión y sociales.

Que la irrupción de estas nuevas tecnologías genera impactos en el ámbito educativo de todos los niveles, tanto en el apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje como en la extensión de conocimientos generados por los equipos de docentes investigadores.

Que existe un marcado y creciente interés, tanto de sectores universitarios pertenecientes a esta comunidad como fuera de ella, en generar realizaciones audiovisuales.

Que es necesario difundir a través de contenidos audiovisuales la producción de conocimiento que se genera en la Institución.

Que el Centro de Producción Audiovisual realizará un ciclo de microprogramas de ciencia para difundir en su futura señal web y en canales locales, regionales, nacionales y universitarias.

Que es atribución del Consejo de Producciones Audiovisuales colaborar en el asesoramiento y elaboración de políticas comunicacionales.



CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución N° 465/2016

Que en función de esto el Consejo de Producciones Audiovisuales propone, a través de la disposición N° 1, al Consejo Superior la realización de una convocatoria destinada a docentes e investigadores de la UNLPam a presentar propuestas para la realización de microprogramas de ciencia.

Que la finalidad de esta convocatoria es difundir a través de contenidos audiovisuales la producción de conocimiento que se genera en la Institución para aportar al enriquecimiento del acervo cultural de la comunidad.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la "Convocatoria 2016 de Microprogramas de Ciencia" del Centro de Producción Audiovisual de la UNLPam cuyas bases y condiciones forman parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer como fecha de cierre de la convocatoria el 31 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 3°:** Imputar las erogaciones a Programa 33, Suprograma 03, Proyecto 06, incisos 2 y 3 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión. Cumplido, archívese.

  
Julieta CARRIZO SANCHEZ  
Prosecretaria Privada  
Universidad Nacional de La Pampa  
P/A de la Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales

  
C.P.N. Sergio Aldo BAUBINO  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 465/2016

**ANEXO**  
**MICROPROGRAMAS DE CIENCIAS CONVOCATORIA 2016 – CENTRO DE**  
**PRODUCCION AUDIVISUAL**

**BASES Y CONDICIONES DEL OBJETO:**

El Consejo de Producciones Audiovisuales de la Universidad Nacional de La Pampa convoca a docentes-investigadores a presentar propuestas para la realización de microprogramas de ciencia.

La finalidad de esta convocatoria es difundir a través de contenidos audiovisuales la producción de conocimiento que se genera en la Institución para aportar al enriquecimiento del acervo cultural de la comunidad.

El ciclo producirá investigaciones finalizadas (desde el año 2010 en adelante) o en proceso en el marco de los distintos programas de investigación de la UNLPam.

Podrán participar todos los docentes investigadores que formen parte de proyectos de investigación acreditados. Las presentaciones deberán efectuarse por equipos de investigación; no se aceptarán propuestas individuales.

**DE LAS PRODUCCIONES:**

Los equipos de investigación aportarán contenidos científicos y el Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa realizará la producción audiovisual.

Se realizarán ocho (8) producciones audiovisuales.

Los micros tendrán una duración de 12 minutos y tendrán como pantalla la futura señal web de la Universidad Nacional de La Pampa y canales de televisión locales, regionales y universitarios

**DE LA CONVOCATORIA:**

Fecha: 24 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017

Los postulantes deberán presentar una carpeta que deberá contener:

- 1) Una nota dirigida a la Presidencia del Consejo en la que:
  - a) se solicite la participación de la convocatoria.
  - b) se explique la motivación para la realización del audiovisual.
  - c) conste la firma y datos del responsable de la propuesta (DNI, dirección, teléfono, mail.)
- 2) Resolución del Proyecto de Investigación en el que se inserta la propuesta
- 3) Informe de entre 600 a 700 palabras con una síntesis de la propuesta
- 4) Planilla con la composición del equipo que participa de la propuesta con firma de cada uno de los integrantes y datos personales (DNI, dirección, teléfono, mail), en que aceptan la participación y las bases de esta convocatoria
- 5) Aval del Director del Proyecto de investigación en caso de que éste no sea el presentante





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último  
Golpe de Estado en Argentina:  
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución N° 465/2016

Las solicitudes podrán completarse, en el caso de disponer, con material fotográfico, audiovisual o presentaciones digitales.

Las solicitudes deberán presentarse por mesa de entrada de Rectorado, Coronel Gil 353 3° Piso Santa Rosa o en la Delegación del Rectorado en General Pico Calle 9 N.º1056 Oeste hasta las 12 h del día 31 de marzo de 2017.

Consultas a [cpaudiovisual@unlpam.edu.ar](mailto:cpaudiovisual@unlpam.edu.ar) o [comcientifica@unlpam.edu.ar](mailto:comcientifica@unlpam.edu.ar)

#### DE LAS FUNCIONES DE LOS INVESTIGADORES EN LA PRODUCCIÓN

Los investigadores participarán de las reuniones de pre producción y producción, aportarán el material científico que servirá como insumo para el guión, y el material fotográfico, audiovisual o presentaciones digitales que dispongan.

#### DE LA SELECCIÓN:

El Consejo de Producción seleccionará 8 propuestas titulares y 4 suplentes. Los resultados se publicarán el 2 de mayo de 2017.

Si alguno de los proyectos titulares tuviera dificultades para su realización se procederá a dar lugar al primer suplente y así sucesivamente. Los proyectos seleccionados firmarán un Acta de Compromiso donde constará un cronograma definido de producción.

#### DE LOS DERECHOS:

Los microprogramas realizados serán propiedad de la Universidad Nacional de La Pampa como así también los derechos de difusión por los canales que crea conveniente (señal web de la UNLPam, canales locales, regionales, universitarios, etc.). Los investigadores participantes de los proyectos seleccionados deberán firmar una cesión de derechos de imagen a la Universidad Nacional de La Pampa.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier eventualidad no contemplada en las mismas será resuelta por el Consejo de Producciones Audiovisuales.

Julieta CARRIZO SANCHEZ  
Prosecretaria Privada  
Universidad Nacional de La Pampa  
PIA de la Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales

C.F.N. Sergio Aldo BAUDIO  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA